



SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE DESTRUCCIÓN DOCUMENTAL

Nº 01-2022

EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, SIENDO LAS 9:00 DEL 20 DE JUNIO DEL 2022, ESTANDO REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO UBICADA (O) EN LA CALLE 5-B, No. 293, POR 60 PLANTA ALTA, DE LA COLONIA REVOLUCIÓN, LO CUAL SE CORROBORA CON LA NOMENCLATURA DEL EDIFICIO; LA L.A.E. ELDA BEATRIZ CHAN POOL CON SU CARÁCTER DE RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN, EL L.A. HERNÁN CASTILLO RIVAS CON SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS, TODOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO Y FINALMENTE EN REPRESENTACIÓN DE LA PERSONA MORAL LÁMINAS DE YUCATÁN, S.A. DE C.V. LA C. KARLA ANGELINES TEJADA TORRES, MANIFIESTAN QUE SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA CON MOTIVO DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN GENERADA POR LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO CORRESPONDIENTE A LOS AÑOS DE 2001, 2002, 2004, 2005, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013 Y 2014, CON VIGENCIAS Y PLAZOS DE CONSERVACIÓN VENCIDOS COMO SE ESTABLECE EN EL CATÁLOGO DE DISPOSICIÓN DOCUMENTAL DE LA DEPENDENCIA, SIN NINGÚN VALOR HISTÓRICO Y QUE YA NO CUENTAN CON VALORES PRIMARIOS, ORGANIZADAS EN UN TOTAL DE 13 CAJAS CON UN PESO A PROXIMADO DE 104 KG, TAL Y COMO CONSTA EN EL DICTAMEN DOCUMENTAL No.07/2022 EMITIDO POR EL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE YUCATÁN EL 16 DE JUNIO DEL 2022, LOS INVENTARIOS DE BAJA DOCUMENTAL Y DE CONFORMIDAD CON LO AUTORIZADO POR LA (S) UNIDAD (ES) ADMINISTRATIVA (S) QUE SOLICITÓ (ARON) LA BAJA Y DESTRUCCIÓN DOCUMENTAL.

APERCIBIDOS QUE, DE CONDUCIRSE CON FALSEDAD ANTE UNA AUTORIDAD ADMINISTRATIVA EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES, CONSTITUYE DELITO Y SE SANCIONA CON PENA PRIVATIVA DE LA LIBERTAD.

LOS ASISTENTES EN CUMPLIMIENTO AL ART. 15 DE LA LEY DE ARCHIVOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, HACEN CONSTAR EL PROCESO DE DESTRUCCIÓN POR RECICLAJE DE LA MANERA SIGUIENTE:

SIENDO LAS 9:30 DE LA MAÑANA EL PERSONAL DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS Y DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA DE FOMENTO TURÍSTICO SE COORDINAN PARA INICIAR EL TRASLADO DE LAS CAJAS DEL ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN AL VEHÍCULO OFICIAL CON PLACAS YT0496-D, EL PROCESO DE BAJAR LAS CAJAS Y ACAMODARLAS DURO APROXIMADAMENTE MEDIA HORA PARA POSTERIORMENTE TRASPORTARSE A LA RECICLADORA, LAMINAS DE YUCATÁN, S.A. DE C.V. (CALLE 10 NÚMERO 488 POR 49 Y 51, DE LA COLONIA SAN MARCOS NOCOH) UNA VEZ ESTANDO EN LAS INSTALACIONES DE LA RECICLADORA SE REALIZO LA DESCARGA DE LA CAMIONETA CON APOYO DEL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y SERVICIOS GENERALES DE LA SECRETARÍA, EL PERSONAL DEL ÁREA COORDINADORA DE ARCHIVOS

ÓSCC @OÜI K2B( aeb) aae ^) d A^ apA) A/ Aeece [ [ AFI A^ AeeS^ /O^ A) apA^ A/ ae] ap^ ) &eA A CB&^ [ AaeAeQ+ ( aeb) AÜga|BeeA^ A| A^ ^) apA| a . a [ A &eap [ A ae&B) A: a^ ^) aeb^ A| ^ A Sâ ^ ae a) d ^ O^ ^) ap^ A) A^ ae^ aae^ A) ae aae&B) A^ O^ ^) &eae aae&B) A^ AaeQ+ ( aeb) Ete oA & ( [ A ae&AeO) aeb) A^ A^ ^) ^) ^) AÜga|Bee E&S| Aa e^ a| A| : A) ae&^ A^ Aae] ^ A^ ^) ap^ A & ( ) & ) a) e^ Aea) aye^ A^ ( ) aeb) ae&A) aae&A) A^ ) aae&A) E



CORROBORÓ LA ENTREGA DEL TOTAL DE LAS CAJAS, FINALMENTE PERSONAL DE LA EMPRESA RECICLADORA PROCEDIO A DEPOSITAR EL PAPEL EN LA MEZCLADORA HASTA CONCLUIR EL ACTO DE DESTRUCCIÓN. SE ADJUNTA A LA PRESENTE ACTA EL DICTAMEN DOCUMENTAL, LOS INVENTARIOS DE BAJA DOCUMENTAL CON 30 HOJAS Y LA EVIDENCIA FOTOGRAFICA.

LA PRESENTE ACTA CIRCUNSTANCIADA SE CIERRA SIENDO LAS **15:00**, DEL **20 DE JUNIO DEL 2022**, EN LA QUE SE DA POR CONCLUIDO EL ACTO, MISMA QUE CONSTA DE **2 FOJA(S)** ESCRITAS POR UN SOLO LADO, FIRMANDO PARA SU CONSTANCIA LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS AL MARGEN Y AL CALCE ASÍ, COMO EL DICTAMEN DOCUMENTAL, LOS INVENTARIOS DE BAJA DOCUMENTAL Y LA EVIDENCIA FOTOGRAFICA ANEXADOS.

**FIRMAS**



POR LA DEPENDENCIA

L.A.E. ELDA BEATRIZ CHAN POOL  
RESPONSABLE DEL ARCHIVO DE  
CONCENTRACIÓN

L.A. HERNÁN CASTILLO RIVAS  
TITULAR DEL ÁREA COORDINADORA  
DE ARCHIVOS

POR LA EMPRESA RECICLADORA

C. KARLA ANGELINÉS TEJADA TORRES  
REPRESENTANTE DE  
LÁMINAS DE YUCATÁN, S.A. DE C.V.

	<b>SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO</b> Coordinación del Archivo de Concentración Dirección del Archivo General del Estado de Yucatán	
Dictamen de Baja Documental		<b>N° 07 / 2022</b>

Que de acuerdo al oficio de solicitud de dictamen de valoración documental núm. SFT/DAF/161/05-2022 recibido el día 31 de mayo de 2022 para la documentación que constituye el archivo vencido de la **Secretaría de Fomento Turístico** correspondiente a los años de **2001 - 2014**, se emite lo siguiente:

**Antecedentes:**

- I. Que de conformidad al Artículo 1, de la Ley de Archivos para el Estado de Yucatán que tiene por objeto establecer los principios y bases generales para la organización y conservación, administración y preservación homogénea de los archivos en posesión de cualquier autoridad, Ayuntamiento, dependencias de la administración pública centralizada y descentralizada estatales y municipales, partidos políticos, fideicomisos, fondos públicos, organismos autónomos, sindicatos, así como de cualquier persona física o moral que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el Estado y los municipios; a fin de convertir estos archivos en fuentes esenciales de la información acerca del presente y pasado de la vida institucional y cultural.
- II. De conformidad con lo establecido en el Artículo 115, de la Ley de Archivos para el Estado de Yucatán, el Archivo General del Estado es la entidad especializada en materia de archivos, que tiene por objeto promover la organización y administración homogénea de archivos, preservar, incrementar y difundir el patrimonio documental del Estado de Yucatán, con el fin de salvaguardar la memoria estatal de corto, mediano y largo plazo.
- III. De conformidad a lo dispuesto por el Artículo 116, Fracc. I de la Ley de Archivos para el Estado de Yucatán, el Archivo General del Estado es el órgano coordinador y promotor del Sistema Estatal de Archivos.
- IV. Con base a lo estipulado en los Artículos 24, 33 Fracc. VII y 66 de la Ley de Archivos para el Estado de Yucatán, los documentos de archivo que según las normas que les sean aplicables y catálogos de disposición documental que hayan cumplido su vigencia, plazos de conservación y no posean valores históricos, podrán darse de baja.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1 de 3

F-PR-DDD-03R00

*Elda Beatriz Chan Pool*  
 17 de Julio de 2022



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL  
ESTADO**  
Coordinación del Archivo de Concentración  
Dirección del Archivo General del Estado de Yucatán



Dictamen de Baja Documental

N° 07 / 2022

**Considerandos:**

- I. Conforme al inventario de baja documental proporcionado por la **Secretaría de Fomento Turístico** que fue previamente valorado y aprobado por el Grupo Interdisciplinario y las autoridades correspondientes.
- II. Después de haber realizado la verificación de la documentación dictaminada y depurada por la **Secretaría de Fomento Turístico** conforme a su inventario de baja documental, no merecen ser incorporados al Acervo del Archivo Histórico del AGEY, o del Archivo General de la Nación, ni ameritan ser digitalizados ni microfilmados.
- III. Que los expedientes revisados que poseen copias de documentos originales con valor administrativo, legal y fiscal ya han prescrito su vigencia documental tal y como lo indica el Catálogo de Disposición Documental de la dependencia. Asimismo, no tienen ningún valor histórico para la protección del patrimonio histórico del país, o para la administración de los bienes del dominio público del Estado o la Federación.

En virtud de lo señalado anteriormente y en apego a la normatividad vigente se emite el siguiente:

**DICTAMEN**

ÚNICO. - Se dictamina la Baja Documental de los archivos vencidos de la **Secretaría de Fomento Turístico** correspondientes a los años **2001 - 2014** integrado por, **Solicitudes de acceso a la información, portal de transparencia, consejos consultivos, proyectos especiales, sistema estatal de información turística de Yucatán, programa pueblos mágicos, relaciones públicas y atención a medios, , leyes, notificaciones, programas y proyectos en materia de programación, disposiciones en materia en materia de recursos humanos, control de asistencias, , control de combustible, desarrollo e infraestructura del portal de internet de la dependencia, control y desarrollo del parque Informático, entrega recepción, programas de acción, informes de labores, captación, producción y difusión de la información estadística, solicitud de renovación de contrato de prestación de servicios, participantes en comités, comités y subcomités de adquisiciones, inventario de servicios turísticos, del estado, ferias y eventos nacionales, sistema de quejas de turistas, ferias y eventos internacionales, programas y proyectos en materia de presupuestación, disposiciones en materia de recursos materiales, obra pública, conservación y mantenimiento, actos y eventos oficiales, disposiciones en materia de telecomunicaciones, sistema nacional de información estadística, programas y proyectos en materia de información, evaluación, planeación y**



Juntos transformemos  
**Yucatán**  
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

**SECRETARÍA GENERAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO**  
Coordinación del Archivo de Concentración  
Dirección del Archivo General del Estado de Yucatán



Dictamen de Baja Documental

N° 07 / 2022

**políticas, seguimiento a inversión privada turística, acciones de vinculación y fomento empresarial turístico, programas a mediano plazo, control de cheques, pólizas de diario, fondo fijo, almacenamiento, control y distribución de bienes muebles, licitaciones, resguardos nuevos, indicadores,** que en totalidad se agrupan en **13 cajas** con un peso aproximado de **104** kilogramos, que se consigna en el inventario correspondiente realizado por personal de dicha Dependencia, el cual han entregado al AGEY.

Asimismo, se menciona que es responsabilidad del Sujeto Obligado proceder a la destrucción correcta y confiable de los documentos de archivo vencidos, para la cual deberá dar cumplimiento a cualquiera de los 2 artículos de la Ley de Archivos del Estado de Yucatán, que a la letra señalan:

Artículo 15.- Los Sujetos Obligados en el proceso de baja documental deberán preferentemente utilizar criterios de reciclaje y ecología documental a fin de reciclar dichos documentos.

Artículo 34.- Los Sujetos Obligados, como entes públicos del ámbito estatal y municipal, deberán implementar el criterio de reciclaje y ecología documental a fin de reciclar los documentos que se determine sean dados de baja documental. Por su parte se deberán implementar políticas a fin de lograr una economía sustentable de papel.

La donación a la que se refiere el párrafo anterior se hará a la Comisión Nacional de Libros de Texto, donde se ocupará dicho reciclaje a fin de promover temas educativos y de interés social.

Dada en las oficinas del Archivo General del Estado de Yucatán, con domicilio en Calle 86 No. 499-B Interior Hospital O'Horán; al **día 16 del mes de junio de 2022.**

LIC. PALOMA DE LA PAZ ANGULO SUAREZ  
DIRECTORA  
ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO

LIC. KARLA GUADALUPE CASTILLO CANCHÉ  
COORDINADORA  
ARCHIVO DE CONCENTRACIÓN